



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 14 de Noviembre del 2002.

P.O. N° 138

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTO** a los C. Alberto Díaz Borja y Alberto Castillo Ortíz del Poblado "Venustiano Carranza" del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; Exp. 709/2002. (1ª. Publicación)..... 2
- EDICTO** al C. Tomás Díaz Pineda del Poblado "Venustiano Carranza" del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; Exp. 710/2002. (1ª. Publicación)..... 2
- SENTENCIA**, dictada en el juicio agrario, dentro del expediente 164/2002, en el que resultó procedente la acción de contraversia agraria intentada por los integrantes del poblado " LOPEZ RAYON HOY TRES DE ABRIL", del municipio de San Nicolás, Tamaulipas. (ANEXO)
- SENTENCIA**, dictada en el juicio agrario, dentro del expediente 163/2002, en el que resultó procedente la acción de contraversia agraria intentada por los integrantes del poblado " LA AURORA ", del municipio de San Carlos, Tamaulipas. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, la construcción de la prolongación del tramo de la carretera Tampico-Linares, comprendido de la intersección de la carretera Victoria-Matamoros, con la intersección de la carretera Victoria-Monterrey, y se expropia para tal efecto los siguientes inmuebles: "predio número 1 ", constante de 2-68-71.01 hectáreas, el cual se localiza en la superficie comprendida en el Km 237+533.40 al 238+454.36; y, "predio número 2", constante de 2,213.86 metros cuadrados, mismo que se localiza dentro de los límites del Km. 238; ambos predios ubicados en el municipio de Güémez, Tamaulipas..... 3
- R. AYUNTAMIENTO GOMEZ FARIAS, TAM.**
- PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos para el año 2003 del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas..... 9
- R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.**
- AMPLIACIÓN** al Presupuesto de Egresos vigente, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 12
- TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos vigente, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 13
- REGLAMENTO** Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL**PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30****EDICTO****C. TOMAS DIAZ PINEDA.**

--- En cumplimiento al acuerdo de doce de noviembre del año dos mil dos, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 710/2002, promovido por NOHEMÍ BARRERA PEÑA del poblado "VENUSTIANO CARRANZA", municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, contra de TOMAS DIAZ PINEDA y otros, a quien reclama entre otras prestaciones, la prescripción positiva sobre la parcela número 42, ubicada en el poblado de referencia, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado municipio, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional Agrario.- Previniéndole a la actora que deberá exhibir ante este órgano Jurisdiccional quince días antes de la fecha señalada para la audiencia de ley, los ejemplares donde aparezca dicha publicación.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Noviembre del 2002.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL CAMPOS MAGAÑA.**- Rúbrica.

EDICTO**C. ALBERTO DIAZ BORJA y ALBERTO CASTILLO ORTIZ**

--- En cumplimiento al acuerdo de doce de noviembre del año dos mil dos, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 709/2002, promovido por NOHEMÍ BARRERA PEÑA del poblado "VENUSTIANO CARRANZA", municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, contra ALBERTO DIAZ BORJA y ALBERTO CASTILLO ORTIZ y otros, a quienes reclama entre otras prestaciones, la prescripción positiva sobre la parcela número 43, ubicada en el poblado de referencia, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado municipio, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional Agrario.- Previniéndole a la actora que deberá exhibir ante este órgano Jurisdiccional quince días antes de la fecha señalada para la audiencia de ley, los ejemplares donde aparezca dicha

publicación.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Noviembre del 2002.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL CAMPOS MAGAÑA.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 3°, 4° fracción II, 8°, 9° y 14 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, 743 y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27, la procedencia de la expropiación de predios de propiedad particular factibles de aplicarse a un fin público; tal principio constitucional es regulado por leyes estatales, determinándose en las mismas los casos y términos en que deben de realizarse las expropiaciones.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, según lo establecido en la fracción XXXIX de su artículo 91, faculta al Ejecutivo Estatal a acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley; así mismo que la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, determina que la expropiación debe llevarse a cabo por causa de utilidad pública, y establece en la fracción II de su artículo 4°, como causa de utilidad pública, la apertura, prolongación, ampliación o alineamiento de calles, boulevares, la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito.

TERCERO.- Que dentro de las prioridades del Estado de Tamaulipas, previstas en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004 se encuentran las siguientes:

a).- Promover y orientar la actividad turística, mediante una planeación participativa de los diferentes sectores.

b).- Provocar acciones que permitan atraer más inversión, para lo cual se han establecido mecanismos de coordinación y participación con las autoridades Federales y Municipales, para propiciar el desarrollo de nueva infraestructura en el sistema carretero en Tamaulipas, que favorezca la seguridad de particulares y ofrezca facilidades a quienes realizan actividades productivas.

c).- La apertura de nuevos libramientos y entronques de intersección de los mismos, que deben ser obras de uso público, que se desprendan de un estudio en el cual se considere, entre otros, los Planes Directores de Desarrollo Urbano y Regional, sus Declaratorias de Destino, sus áreas de reserva para el crecimiento natural y, en general, la utilidad general para los habitantes del Estado y para las regiones circunvecinas, así como las áreas naturales de producción de la región, sujetos todos a la existencia de proyectos ejecutivos de la obra.

CUARTO.- Que una de las más altas prioridades, en la actualidad, es la prolongación de carreteras y entronques que permitan enlazar las ya existentes, ya que sobre estas vías de comunicación se moviliza el 98% de los pasajeros que utilizan el transporte del Servicio Público Federal y el 85% de la carga que se traslada por vía terrestre, evitando cruzar los centros urbanos de las ciudades.

QUINTO.- Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de su Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, implementó un programa de modernización y ampliación de la red carretera en los Municipios del Estado, dentro del cual ha realizado diversas obras de beneficio social, como la construcción de la carretera Tampico - Linares en su tramo Victoria - Zaragoza con una longitud de 63.1 Km., con dimensiones en sus características de construcción de 12 metros de corona asfáltica, permitiendo a los usuarios mayor seguridad, ahorro en tiempo y distancias en su tránsito; asimismo, por su ubicación, la misma ha permitido la comunicación de otras comunidades aisladas. Esta vía de comunicación se ha considerado la mejor alternativa de transporte de carga de exportación y de importación, eliminando el tránsito de la antigua carretera por la cuesta de Llera. Dicha obra, ha hecho indispensable la construcción de la prolongación del tramo carretero comprendido de la intersección de la carretera Victoria-Matamoros con intersección de la carretera Victoria-Monterrey, permitiendo al transporte un tránsito más directo, rápido y seguro, misma que por su ubicación brindará, a las familias ubicadas en el nuevo trazo, la oportunidad de contar con una fuente de ingresos, desarrollando actividades de tipo comercial, elevando con ello su nivel de vida y para su ejecución se requiere afectar terrenos de propiedad particular, mismos que se denominarán, para efectos de la presente expropiación, "predio número 1", dentro del cual se localiza la superficie comprendida en el Km 237+533.40 al 238+454.36 y el "predio número 2" mismo que se localiza dentro de los límites del Km. 238; del citado proyecto carretero.

Los predios anteriores se encuentran ubicados en el Municipio de Güémez, Tamaulipas, y su afectación se sustenta en causas de beneficio e interés social como lo prevé la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

SEXTO.- Que la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio del Estado, en su artículo 5°, atribuye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la facultad de tramitar el expediente de expropiación, para lo cual recabará toda la información y documentación tendiente a comprobar la existencia de alguna causa de utilidad pública.

En tal sentido, la citada dependencia se dio a la tarea de solicitar información a la Dirección de Catastro del Ayuntamiento de Güémez y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, respecto a los antecedentes registrales de los inmuebles sobre los cuales recaería la expropiación y el valor catastral de los mismos. Al respecto, las dependencias públicas mencionadas rindieron sus respectivos informes, de donde se desprende lo siguiente:

Predio número 1, propiedad de los Ciudadanos LIDIA YULET CARRIZALES GONZÁLEZ y PEDRO BOCANEGRA TORRES, registrado bajo la Sección I, Número 35633, Legajo 713, de fecha 23 de agosto de 2000, del Municipio de Güémez, Tamaulipas, el cual consta de una superficie total de 17-66-60 hectáreas, conformadas por un polígono con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 954.92 metros con propiedad de Ramón Balboa; al Sur, en 954.92 metros con porción número 4, servidumbre de paso de por medio; al Este, en 185.00 metros con propiedad que se reserva el señor Francisco Javier García Cruz; y, al Oeste, en 185.00 metros con propiedad de Lidia Yulet Carrizales González y Pedro Bocanegra Torres; inmueble que se encuentra controlado con la clave catastral número 13-10-0341, en el Municipio de Güémez, Tamaulipas.

Predio número 2, propiedad de los Ciudadanos LIDIA YULET CARRIZALES GONZÁLEZ y PEDRO BOCANEGRA TORRES, registrado bajo la Sección I, Número 33286, Legajo 666, de fecha 4 de agosto de 2000, del Municipio de Güémez, Tamaulipas, el cual consta de una superficie total de 20-00-00 hectáreas, conformadas por un polígono con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 1,080.00 metros con propiedad de Ramón Balboa; al Sur en 1,080

metros con porción número 4, servidumbre de paso de por medio; al este en 185.00 metros con propiedad que se reserva el señor Francisco Javier García Cruz; y, al Oeste en 185.00 metros con propiedad del señor Raúl Bermúdez; inmueble que se encuentra controlado con la clave catastral número 13-10-0339, en el Municipio de Güémez, Tamaulipas.

SÉPTIMO.- Que dentro de la integración del expediente de expropiación se identificaron los bienes que por sus características o cualidades deben ser objeto de afectaciones previstas para ser destinados al fin que se persigue y para tal efecto se realizaron entrevistas con los diferentes propietarios ubicados en el trazo del proyecto, con el propósito de obtener las superficies en donación de los inmuebles, en virtud de las bondades que provocará este proyecto al pasar por sus predios, traduciéndose en un incremento al valor de sus tierras. Sin embargo, no obstante los esfuerzos realizados para adquirir dichos inmuebles para la obra precisada, los mismos presentaban solicitudes de indemnización a costos superiores a los precios reales de los terrenos.

Como resultado de lo anterior, resulta imprescindible la expropiación, por causa de utilidad pública, de diversos predios que a su vez forman parte de los inmuebles referidos en el considerando anterior, predios estos que se describen para mayor precisión, bajo los siguientes datos:

Predio número 1, propiedad de los Ciudadanos **LIDIA YULET CARRIZALES GONZÁLEZ** y **PEDRO BOCANEGRA TORRES**, inmueble con superficie de afectación de **2-68-71.01 has**, mismo que se identifica para mayor precisión bajo las siguientes coordenadas.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COORDENADAS	
			Y	X
21-1	NE 61° 39' 12.01	33.70	30811.13712	16213.04876
1-2	NW 29° 13' 23.53	610.58	31344.01136	15914.95214
2-3	NW 50° 45' 57.06	9.903	31350.27499	15907.28151
3-4	NW 53° 02' 52.55	22.24	31363.64719	15889.50508
4-5	NW 54° 10' 41.45	16.49	31373.30108	15876.13037
5-6	NW 56° 06' 38.83	262.47	31519.65289	15658.24731
6-7	SW 57° 42' 48.72	47.08	31494.50294	15618.44321
7-8	SE 28° 27' 03.51	31.69	31466.63148	15633.54525
8-9	SE 60° 07' 49.06	253.77	31340.24535	15853.60663
9-10	SE 54° 46' 45.04	15.41	31331.35708	15866.19684
10-11	SE 52° 34' 42.07	20.26	31319.04539	15882.28726
11-12	SE 50° 04' 42.12	20.26	31306.04355	15897.82536
12-13	SE 47° 34' 42.12	20.26	31292.37634	15912.78152
13-14	SE 45° 04' 42.12	20.26	31278.06976	15927.12729
14-15	SE 42° 34' 04.21	20.26	31263.15102	15940.83538
15-16	SE 40° 04' 42.02	20.26	31247.64856	15953.87965
16-17	SE 37° 34' 42.07	20.26	31231.59185	15966.23532
17-18	SE 35° 04' 42.08	20.26	31215.0115	15977.87883
18-19	SE 32° 34' 42.01	20.26	31197.93904	15988.78803
19-20	SE 30° 04' 41.95	20.26	31180.46696	15998.94216
20-21	SE 28° 32' 45.01	4.57	31176.38446	16001.13037
21-22	25° 33' 02.06	422.57	30795.13619	16183.3897

Predio número 2, propiedad de los Ciudadanos **LIDIA YULET CARRIZALES GONZÁLEZ** y **PEDRO BOCANEGRA TORRES**, inmueble con superficie de afectación de **2,213.86 Mts2.**, mismo que se identifica para mayor precisión bajo las siguientes coordenadas:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COORDENADAS	
			Y	X
3-1	SE 28° 27'03.32	94.25	31494.50294	15618.44321
1-2	NE 57° 42'48.72	47.08	31519.65298	15658.24731
2-3	NW55° 43'48.00	102.50	31577.36997	15573.542

OCTAVO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado sobre la solicitud de expropiación, se ha observado que se cumple con la causa de utilidad pública, explicándose así razonadamente la necesidad de privar a determinada persona física o moral de sus bienes, por lo que, es procedente que se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo establecido en:

- El artículo 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé la expropiación por causa de utilidad pública, mediante el pago de la indemnización que corresponda.

- El artículo 4° fracción II, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, cuya disposición normativa indica que se consideran de utilidad pública, la apertura, prolongación, ampliación o alineamiento de calles, boulevares, la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito.

- El artículo 1° de la Ley de Caminos en el Estado de Tamaulipas, en el que se declara de utilidad pública la apertura, desarrollo y conservación de caminos en el Estado. Por consiguiente, los propietarios de terrenos que fueren ocupados por ellos solo tendrán derecho a reclamar la indemnización correspondiente.

Lo antes expuesto quedó debidamente acreditado dentro del referido expediente, del cual forma parte esencial el dictamen técnico emitido por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, documento éste que establece las consideraciones de hecho y de derecho que se tomaron en cuenta para determinar la procedencia de la presente expropiación.

NOVENO.- Que el interés jurídico del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y concretamente el de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quedó demostrado ampliamente dentro del expediente que se integró, por lo que procede decretar la presente expropiación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, quien en su momento transferirá la propiedad de la superficie expropiada al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien se hará cargo de cumplir con la causa de utilidad pública.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con lo indicado en los considerandos precedentes y con lo establecido en la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se encuentra plenamente justificada la causa de utilidad pública, de orden público e interés social, consistente en la construcción de la prolongación del tramo de la carretera Tampico-Linares, comprendido de la intersección de la carretera Victoria – Matamoros con la intersección de la carretera Victoria-Monterrey, en los siguientes tramos: “predio número 1”, dentro del cual se localiza la superficie comprendida en el Km 237+533.40 al 238+454.36 y el “predio número 2” mismo que se localiza dentro de los límites del Km. 238; ambos predios localizados en el municipio de Güémez, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social la construcción de la prolongación del tramo de la carretera Tampico-Linares, comprendido de la intersección de la carretera Victoria – Matamoros con la intersección de la carretera Victoria-Monterrey, en los siguientes tramos: “predio número 1”, dentro del cual se localiza la superficie comprendida en el Km 237+533.40 al 238+454.36 y el “predio número 2” mismo que se localiza dentro de los límites del Km. 238; ambos predios localizados en el municipio de Güémez, Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a los resolutivos que anteceden, se expropia a favor del Gobierno del Estado, por la causa de utilidad pública, de orden público e interés social invocada, y que en este caso consiste en la construcción de la prolongación del tramo de la carretera Tampico-Linares, comprendido de la intersección de la carretera Victoria – Matamoros con la intersección de la carretera Victoria-Monterrey, los siguientes inmuebles: “predio número 1”, constante de 2-68-71.01 hectáreas, el cual se localiza en la superficie comprendida en el Km 237+533.40 al 238+454.36; y, “predio número 2”, constante de 2,213.86 metros cuadrados, mismo que se localiza dentro de los límites del Km. 238; ambos predios ubicados en el municipio de Güémez, Tamaulipas.

Los predios que se expropian, se relacionan a continuación, citando para mayor precisión, superficie, medidas y colindancias, a través de las siguientes poligonales:

Predio número 1, propiedad de los Ciudadanos **LIDIA YULET CARRIZALES GONZÁLEZ** y **PEDRO BOCANEGRA TORRES**, inmueble con superficie de afectación de **2-68-71.01 hectáreas**, mismo que se identifica para mayor precisión bajo las siguientes coordenadas:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COORDENADAS	
			Y	X
21-1	NE 61° 39' 12.01	33.70	30811.13712	16213.04876
1-2	NW 29° 13' 23.53	610.58	31344.01136	15914.95214
2-3	NW 50° 45' 57.06	9.903	31350.27499	15907.28151
3-4	NW 53° 02' 52.55	22.24	31363.64719	15889.50508
4-5	NW 54° 10' 41.45	16.49	31373.30108	15876.13037
5-6	NW 56° 06' 38.83	262.47	31519.65289	15658.24731
6-7	SW 57° 42' 48.72	47.08	31494.50294	15618.44321
7-8	SE 28° 27' 03.51	31.69	31466.63148	15633.54525
8-9	SE 60° 07' 49.06	253.77	31340.24535	15853.60663
9-10	SE 54° 46' 45.04	15.41	31331.35708	15866.19684
10-11	SE 52° 34' 42.07	20.26	31319.04539	15882.28726
11-12	SE 50° 04' 42.12	20.26	31306.04355	15897.82536
12-13	SE 47° 34' 42.12	20.26	31292.37634	15912.78152
13-14	SE 45° 04' 42.12	20.26	31278.06976	15927.12729
14-15	SE 42° 34' 04.21	20.26	31263.15102	15940.83538
15-16	SE 40° 04' 42.02	20.26	31247.64856	15953.87965
16-17	SE 37° 34' 42.07	20.26	31231.59185	15966.23532
17-18	SE 35° 04' 42.08	20.26	31215.0115	15977.87883
18-19	SE 32° 34' 42.01	20.26	31197.93904	15988.78803
19-20	SE 30° 04' 41.95	20.26	31180.46696	15998.94216
20-21	SE 28° 32' 45.01	4.57	31176.38446	16001.13037
21-22	25° 33' 02.06	422.57	30795.13619	16183.3897

Predio número 2, propiedad de los Ciudadanos **LIDIA YULET CARRIZALES GONZÁLEZ** y **PEDRO BOCANEGRA TORRES**, inmueble con superficie de afectación de **2,213.86 metros cuadrados**, mismo que se identifica para mayor precisión bajo las siguientes coordenadas:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COORDENADAS	
			Y	X
3-1	SE 28° 27'03.32	94.25	31494.50294	15618.44321
1-2	NE 57° 42'48.72	47.08	31519.65298	15658.24731
2-3	NW55° 43'48.00	102.50	31577.36997	15573.542

ARTÍCULO CUARTO: El Gobierno del Estado de Tamaulipas procederá en forma inmediata a la ocupación de los predios que mediante el presente Acuerdo se expropián, debiendo levantar el Acta Administrativa correspondiente, entregándose en su oportunidad al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien se encargará de cumplir con la causa de utilidad pública, hecha valer en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El pago de las indemnizaciones correspondientes se cubrirá de inmediato por el Gobierno del Estado, por conducto de su Secretaría de Finanzas, a los propietarios o quien o quienes sus derechos representen, en forma proporcional al valor catastral total del predio, según lo dispuesto por los artículos 7° y 12 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y en lo relativo a los bienes distintos a la tierra, si hubiere, la indemnización que resulte será pagada, previo avalúo por perito autorizado, a quien acredite legalmente la propiedad de los mismos.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos del pago indemnizatorio que deberá realizar el Gobierno del Estado, y de conformidad con el oficio de fecha catorce de octubre del presente año, expedido por la Dirección de Catastro del Ayuntamiento de Güémez, Tamaulipas, se determina como valor catastral de ambos predios expropiados, la cantidad de: \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por hectárea.

Como consecuencia de lo anterior y resultante de la multiplicación del valor catastral asignado por la superficie de afectación, corresponde por concepto de indemnización la cantidad de \$5,374.20 (CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) para el predio número 1; y, \$442.77 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.), para el predio número 2.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La expropiación por causa de utilidad pública que se decreta de los predios relacionados en el artículo tercero del presente Acuerdo, afecta, incluye y hace objeto de la misma a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos, y todo cuanto de hecho y por derecho haya, anexo o conexo a los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad a lo establecido por el artículo 9° de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, notifíquese personalmente a quienes resulten afectados por el presente Acuerdo o a sus legítimos representantes, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, y a los CC. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Director de Catastro del Ayuntamiento de Güémez, Tamaulipas, para que procedan a efectuar la cancelación de las inscripciones y bajas correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO GOMEZ FARIAS, TAM.
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2003**

PARTIDA		CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
21000		IMPUESTOS		\$545,000.00
	21101	IMPUESTOS SOBRE PROP. URBANA	\$ 207,500.00	
	21103	IMPUESTOS SOBRE PROP. RUSTICA	202,500.00	
	21104	IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	135,000.00	
22000		DERECHOS		63,000.00
	22101	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, COPIAS CERTIFICADAS, BUSCA Y COTEJO DE DOCUMENTOS.	49,500.00	
	22102	LEGALIZACIÓN O RATIFICACIONES DE FIRMAS	2,500.00	
	22104	CUOTAS POR PANTEONES	1,500.00	
	22105	SERVICIO DE RASTRO	2,500.00	
	22109	USO DE LA VIA PUBLICA POR COMERCIANTES AMBULANTES	7,000.00	
23000		PRODUCTOS		1,200.00
	23104-01	INTERESES ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	1,200.00	
24000		PARTICIPACIONES		4,970,500.00
	24102-01	FEDERALES A TRAVES DE LA TESORERIA GENERAL	4,970,500.00	
25000		APROVECHAMIENTOS		0.00
	25102	REINTEGROS DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN CON LOS AYUNTAMIENTOS.	0.00	
26000		ACCESORIOS		66,000.00
	26101	RECARGOS POR GASTOS DE EJECUCIÓN	37,500.00	
	26103	MULTAS MUNICIPALES	11,500.00	
	26104	MULTAS DE TRANSITO	14,000.00	
	26105	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	3,000.00	
27000		FINANCIAMIENTOS		0.00
	27101	CREDITO A LARGO PLAZO	0.00	
	27105	OTROS FINANCIAMIENTOS	0.00	
28000		APORTACIONES		5,146,636.00
	28104	APORTACIÓN FEDERAL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3,172,170.00	
	28105	APORTACIÓN FEDERAL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,974,466.00	
29000		OTROS INGRESOS		20,000.00
	29101	OTROS INGRESOS	20,000.00	
		TOTAL DE INGRESOS	\$10,812,336.00	\$10,812,336.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2003

PARTIDA		CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
31000		SERVICIOS PERSONALES		1,805,000.00
	31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	500,000.00	
	31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	750,000.00	
	31104	COMPENSACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	250,000.00	
	31201	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	15,000.00	
	31202	SALARIOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	10,000.00	
	31203	COMPENSACIÓN A PERSONAL EXTRAORDINARIO	100,000.00	
	31204	GASTOS DE REPRESENTACION	50,000.00	
	31205	VIATICOS	30,000.00	
	31209	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	50,000.00	
	31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	50,000.00	

32000		COMPRA DE BIENES DE CONSUMO		1,092,000.00
	32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	54,000.00	
	32102	MATERIAL FOTOGRAFICO	20,000.00	
	32103	MATERIAL DE IMPRESION	35,000.00	
	32105	MATERIAL DE COMPUTACION	40,000.00	
	32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	10,000.00	
	32108	VESTUARIO	35,000.00	
	32109	LICENCIAS, PLACAS Y TENENCIAS	15,000.00	
	32203	MATERIAL ELECTRICO	10,000.00	
	32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	90,000.00	
	32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00	
	32207	LLANTAS Y CAMARAS	40,000.00	
	32210	DESINFECTANTES	10,000.00	
	32301	GASOLINAS	350,000.00	
	32302	DIESEL	38,000.00	
	32303	GAS LP	30,000.00	
	32304	ACEITES Y ADITIVOS	5,000.00	
	32401	ALIMENTACIÓN DIVERSA	300,000.00	
33000		SERVICIOS GENERALES		913,700.00
	33104	REPARACIÓN Y MTTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO	15,000.00	
	33106	REPARACIÓN Y MTTTO. DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACION	25,000.00	
	33112	REPARACIÓN Y MTTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	15,000.00	
	33113	REFACCIONES Y MTTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	130,700.00	
	33115	REPARACIÓN Y MTTTO. DE EDIFICIOS	70,000.00	
	33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	60,000.00	
	33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	15,000.00	
	33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	150,000.00	
	33124	SEGUROS Y FIANZAS	30,000.00	
	33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	5,000.00	
	33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	50,000.00	
	33203	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	10,000.00	
	33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	50,000.00	
	33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	250,000.00	
	33205	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00	
	33307	GASTOS FINANCIEROS	3,000.00	
	33308	PASAJES LOCALES	5,000.00	
34000		SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		1,105,000.00
	34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	100,000.00	
	34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40,000.00	
	34104	ACTIVIDADES CULTURALES	180,000.00	
	34105	ACTIVIDADES DEL DIF	480,000.00	
	34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	50,000.00	
	34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	100,000.00	
	34201	AYUDAS FUNERARIAS	20,000.00	
	34202	AYUDAS A INDIGENTES	20,000.00	
	34204	FOMENTO DEPORTIVO	30,000.00	
	34401	HONORARIOS MEDICOS	10,000.00	
	34402	MEDICAMENTOS	40,000.00	
	34403	HOSPITALIZACION	10,000.00	
	34404	LABORATORIOS QUIMICOS	10,000.00	
	34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	15,000.00	

35000		COMPRA DE BIENES INVENTARIALES		594,466.00
	35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACESORIOS	50,000	
	35106	EQUIPO DE RADIO COMUNICACION	20,000.00	
	35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00	
	35114	EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00	
35500		BIENES INVENTARIABLES CON FONDO DE FORTALECIMIENTO		
	35500-01	EQUIPO DE TRANSPORTE	274,466.00	
36000		OBRA PUBLICAS		3,272,170.00
	36215	OBRAS – FISMUN (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)	3,172,170.00	
	36300	OBRAS – FFSM (FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL)	100,000.00	
37000		SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		430,000.00
	37101-01	LISTA DE RAYA AGUA POTABLE	50,000.00	
	37102-01	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00	
	37102-02	PAGO A LA COMISION FEDERAL	150,000.00	
	37102-03	MATERIAL ALUMBRADO PUBLICO	80,000.00	
	37102-05	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00	
	37103-01	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00	
	37107-01	LISTA DE RAYA PARQUE Y JARDINES	50,000.00	
	37108-02	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO		
	37108-0206	RECURSOS FFSM		1,250,000.00
	37108-020601	LISTA DE RAYA	350,000.00	
	37108-020602	REFACCIONES Y REPARACIONES DE VEHICULOS	50,000.00	
	37108-020603	ROTULOS	10,000.00	
	37108-020604	LLANTAS Y CAMARAS	30,000.00	
	37108-020605	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	180,000.00	
	37108-020606	REPARACIÓN DE RADIOS	20,000.00	
	37108-03	TRANSITO LOCAL		
	37108-0306	RECURSOS FFSM		
	37108-030601	LISTA DE RAYA	100,000.00	
	37108-030602	REFACCIONES Y REPARACIONES	10,000.00	
	37108-030603	LLANTAS Y CAMARAS	10,000.00	
	37108-030604	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,000.00	
	37110-01	ALUMBRADO PUBLICO	400,000.00	
	37110-03	UNIFORMES Y MUNICIONES	50,000.00	
39000		DEUDA PUBLICA		350,000.00
	39109	FONDO DE FORTALECIMIENTO		
	39109-01	PROVEEDORES	200,000.00	
	39109-02	DEUDORES	150,000.00	
		TOTAL DE EGRESOS	\$ 10,812,336.00	\$10,812,336.00

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 29 de Octubre del 2002 y según consta en el Acta N° 45 de la Sesión Ordinaria N° 44 del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Tampico, Tam., según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos excedentes a recibirse la **AMPLIACIÓN** al presupuesto de Egresos vigente en los siguientes conceptos:

MILES DE PESOS		
31000	SERVICIOS GENERALES	694
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	641
33000	SERVICIOS GENERALES	9,560
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,837
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	4,696
36000	OBRAS PUBLICAS	5,980
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	0
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	100
39000	DEUDA PUBLICA	0
	TOTAL	26,508.00

(VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JORGE ARTURO ELIZONDO NARANJO.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. JULIAN GONZALEZ ALVAREZ.- Rúbrica.- EL SINDICO.- ING. RAFAEL GONZALEZ ACUÑA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- LIC. JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA.- Rúbrica.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 29 Julio del presente año, y según consta en el acta número 45 de la Sesión N° 44 del Ayuntamiento de Tampico, celebrada en el Salón de Cabildo, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 160 del mismo ordenamiento legal invocado, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos en vigor, en los siguientes conceptos:

MILES DE PESOS			
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES	0	1,708
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	0	870
33000	SERVICIOS GENERALES	1	551
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	635	523
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIALES	0	415
36000	OBRAS PUBLICAS	2,580	6,301
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	9,696	3,703
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	22	0
39000	DEUDA PUBLICA	3,500	2,363
	SUMAS IGUALES	16,434.00	16,434.00

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, respetuosamente a Usted C. Gobernador, solicitamos ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

Tampico, Tam., a 30 de Octubre del 2002.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JORGE ARTURO ELIZONDO NARANJO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- LIC. JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA.- Rúbrica.- SINDICO 1º.- ING. RAFAEL GONZALEZ ACUÑA.- Rúbrica.- SINDICO 2º.- C.P. MODESTO LLARENA ARRIOLA.- Rúbrica.- TESORERO.- C.P. JULIAN GONZALEZ ALVAREZ.- Rúbrica.-**

EL C. LIC. JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 68 FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CERTIFICA:-

QUE EN EL LIBRO EN QUE SE ASIENTAN LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO, SE ENCUENTRA EL ACTA N° 43, SESION ORDINARIA N° 42, CELEBRADA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS, QUE EN EL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA, TEXTUALMENTE, DICE LO SIGUIENTE:-----

---EN EL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM).-----

---En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. J. ARTURO ELIZONDO NARANJO, manifiesta; Pasamos al punto número cuatro del Orden del Día, que dice: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 49 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Propuesta, Discusión y Aprobación en su caso del Reglamento interno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).-----

---EL CUAL FUE PRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS

CAPÍTULO I DE LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento interno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tampico, Tamaulipas.

ARTÍCULO 2.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, tiene a su cargo el desempeño de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Estatal de Planeación, el Código Municipal para el estado de Tamaulipas y su Decreto de Creación número 389 de fecha 15 de noviembre de 1986, y cuyos objetivos son promover y coordinar la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo respectivo, buscando compatibilizar, a nivel local, los esfuerzos que realicen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información, como en la ejecución de obras en la prestación de servicios públicos propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

ARTÍCULO 3.- El Comité ejercerá sus funciones previstas en su Decreto de Creación, a través de los siguientes órganos:

- I.- La Asamblea Plenaria;
- II.- La Comisión Permanente;
- III.- El Presidente;
- IV.- El Coordinador;
- V.- El Secretario Técnico;
- VI.- Los Subcomités Especiales;
- VII.- Grupos de trabajo.

CAPÍTULO II ASAMBLEA PLENARIA

ARTÍCULO 4.- La Asamblea Plenaria estará integrada por:

- I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal.
- II.- Un Coordinador, que será designado por el Presidente Municipal.
- III.- Los representantes de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que actúen en el Municipio.
- IV.- Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que señale el Presidente Municipal.
- V.- Los titulares de las comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones indician en el desarrollo socio-económico del Municipio.
- VI.- El personal técnico especializado de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, que se comisione para apoyar las actividades de promoción, evaluación y todas aquellas que requieran el Comité para su funcionamiento.
- VII.- El Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, quien actuará como Secretario Técnico del Comité.
- VIII.- Los Diputados Locales.
- IX.- A invitación expresa del Presidente Municipal:
 - a) Los representantes de las organizaciones mayoritarias de trabajadoras y de campesinos, así como de las sociedades y cooperativas que actúen a nivel municipal y estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes.
 - b) Los representantes de las organizaciones mayoritarias de empresarios que actúen a nivel municipal y estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes.
 - c) Los representantes de instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que operen en el Municipio.
- X.- Los Síndicos y Regidores.

Por cada miembro propietario, con excepción de las fracciones I, II y III, se designará un suplente.

Los integrantes de la Asamblea Plenaria recibirán nombramiento por parte del Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y durarán en el cargo el periodo constitucional de la Administración Municipal, y sesionará una vez al año para conocer de los alcances del Programa de Trabajo del Ejercicio actual y será sometido a consideración y aprobación el I del año siguiente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 5.- La Asamblea Plenaria tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Analizar y, en su caso, aprobar, dentro de los dos últimos meses del año, el programa de trabajo del comité para el año siguiente.
- II.- Analizar y, en su caso, aprobar, dentro de los dos primeros meses del año, el informe de actividades del Comité, correspondiente al año anterior.
- III.- Analizar y, en su caso aprobar, los trabajos que elabore la Comisión Permanente en cumplimiento de las atribuciones del Comité.
- IV.- Establecer Subcomités Especiales, los cuales actuarán como instancias auxiliares del Comité y tendrán carácter permanente.
- V.- Constituir grupos de trabajo para el análisis de asuntos específicos de interés para el desarrollo socioeconómico del Municipio.
- VI.- Organizar facultades a la Comisión Permanente para el adecuado cumplimiento de los asuntos relativos a los objetivos del Comité.
- VII.- Proponer a las autoridades correspondientes las medidas que coadyuven al mejor funcionamiento del Comité.
- VIII.- Aprobar o reformar las agendas y programas de trabajo para las reuniones de la propia asamblea, que sean puestos a su consideración por la Comisión Permanente.
- IX.- Aprobar los mecanismos y reglas de funcionamiento del Comité.

CAPÍTULO III ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

ARTÍCULO 6.- La Comisión Permanente se integra por; el Presidente, Coordinador, Secretario Técnico, un representante electo de los Subcomités Especiales, y representantes de la sociedad civil, y será nombrada por el Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

La Comisión Permanente a través de su presidente, podrá convocar para efectos de participación en los asuntos que interesan a los diversos sectores de la comunidad, a los representantes de organizaciones e instituciones cuyas acciones estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión.

ARTÍCULO 7.- La Comisión Permanente ejercerá las siguientes atribuciones no delegables:

- I.- Definir los lineamientos para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a la aprobación del Cabildo;
- II.- Proponer la realización de estudios de planeación que considere pertinentes;
- III.- Autorizar el programa de trabajo del Comité y aprobar los informes que presenten los subcomités y comisiones.
- IV.- Formular, expedir y mandar publicar su reglamento interior.

ARTÍCULO 8.- Las sesiones de la Comisión Permanente serán ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 9.- La Comisión Permanente celebrará cuatro sesiones ordinarias cada tres meses anuales y declararán legalmente constituidas si los asistentes representan a la mayoría de los miembros de la Comisión Permanente.

Las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias deberán ir firmadas por el Presidente y su notificación a los miembros se hará con una semana de anticipación a su celebración.

El procedimiento para obtener los acuerdos de la Comisión Permanente, será determinado por sus integrantes, de los cuales el secretario técnico levantará el acta correspondiente.

CAPÍTULO IV ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 10.- El Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá para el desempeño a su cargo, las siguientes atribuciones:

- I.- Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria.
- II.- Presidir las sesiones.
- III.- Declarar legalmente constituida la sesión.
- IV.- Determinar la forma que tomará la consulta ciudadana para la planeación del desarrollo.
- V.- Asumir la representación jurídica del organismo; y
- VI.- Los demás que se deriven de las leyes y reglamentos.

CAPÍTULO V ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR

ARTÍCULO 11.- El Coordinador tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Formular el programa anual de trabajo del Comité y ponerlo a consideración de la Asamblea Plenaria;
- II.- Proponer la organización de Subcomités y comisiones, adecuados a los requerimientos de las tareas encomendadas al Comité;
- III.- Supervisar y dar seguimiento a los programas, tareas, acuerdos y convenios en que participen los órganos que integren al Comité;
- IV.- Coordinar la elaboración de los trabajos que en cumplimiento de las funciones del Comité, determine la Asamblea Plenaria;
- V.- Dirigir, supervisar y apoyar las actividades y tareas de los Subcomités y Comisiones de planeación, manteniendo la calidad técnica de los análisis, estudios, evaluaciones y elaboración de los programas correspondientes;
- VI.- Cuidar eficientemente la aplicación de los recursos humanos y materiales involucrados en las tareas del Comité;
- VII.- Definir criterios para evaluar las actividades que se desarrollen en Comité;
- VIII.- Elaborar y presentar el informe anual de trabajo del Comité, para su revisión y aprobación en su caso;
- IX.- Apoyar a la autoridad municipal en el seguimiento de la obra pública programada, e informar periódicamente a las autoridades competentes los avances o retrasos que se observen;
- X.- Levantar y mantener actualizado el inventario de la Obra Pública e infraestructura del Municipio.

CAPÍTULO VI ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

ARTÍCULO 12.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Ser el responsable de los aspectos de organización y operatividad de las reuniones de la Comisión Permanente;
- II.- Orientar a los integrantes del Comité para ampliar los criterios que permitan hacer un mejor análisis y priorización de los requerimientos de obras y servicios;

III.- Asesorar en materia técnica a los distintos órganos del Comité.

CAPÍTULO VII ATRIBUCIONES DE LOS SUBCOMITÉS Y COMISIONES DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 13.- Con el fin de integrar en forma permanente a los sectores económicos y sociales en los procesos de la planeación municipal, se establecen los Subcomités Especiales con sus respectivas comisiones, los cuales podrán crearse por acuerdo de la Asamblea Plenaria, siendo los siguientes:

SUBCOMITÉS ESPECIALES:

- Subcomité de Vivienda
- Subcomité de Salud y seguridad Social
- Subcomité de Seguridad Pública y Procuración de Justicia
- Subcomité de Educación
- Subcomité de Cultura
- Subcomité de Deporte
- Subcomité de Turismo
- Subcomité de Agua Potable y Alcantarillado
- Subcomité de Ciencia y Tecnología
- Subcomité de Asistencia Social
- Subcomité de Empleo y productividad
- Subcomité de Desarrollo Institucional Municipal
- Subcomité de Evaluación y Control
- Subcomité de Desarrollo Sustentable
- Subcomité de Desarrollo Regional
- Otros.

ARTÍCULO 14.- Los Subcomités tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Poner a la consideración de la Comisión Permanente los trabajos que realicen en cumplimiento de las atribuciones del Comité.

II.- Realizar los trabajos que les encomienden, tanto la Asamblea Plenaria como la Comisión Permanente, para coadyuvar al cumplimiento de los propósitos del Comité.

III.- Elaborar el programa anual de trabajo del Subcomité y ponerlo a consideración de la Comisión Permanente.

IV.- Elaborar el informe anual de actividades del Subcomité y ponerlo a la consideración de la Comisión Permanente.

V.- Poner a la consideración de la Comisión Permanente las medidas que se estimen convenientes para mejorar el funcionamiento del Subcomité.

ARTÍCULO 15.- La Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, determinará la creación de los subcomités que en número y especie sean necesarios.

ARTÍCULO 16.- Los Grupos de Trabajo se integrarán en función de las necesidades de los Subcomités, quienes desarrollarán el programa de trabajo y las funciones que estos determinen.

ARTÍCULO 17.- Los Subcomités y los Grupos de Trabajo se integrarán por:

I.- Un coordinador, titular de la dependencia u organismo municipal responsable del sector;

II.- Un secretario, presidente de la comisión del Cabildo a fin, al Subcomité;

III.- Representantes de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, cuyas acciones estén relacionadas con las del Subcomité;

IV.- Representantes de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, cuyas acciones estén relacionadas con las del Subcomité;

V.- Representantes de las dependencias y entidades del gobierno municipal, cuyas acciones estén relacionadas con las del Subcomité;

VI.- Representantes de las cámaras, organismos y agrupaciones empresariales cuyas acciones estén relacionadas con las del Subcomité;

VII.- Representantes de los organismos obreros y campesinos, cuyas acciones estén relacionadas con las del Subcomité;

VIII.- Representantes de los Colegios y Asociaciones de Profesionistas cuyas acciones estén relacionadas con las del Subcomité;

IX.- Representantes de los comités de vecinos y juntas cívicas de colaboración municipal debidamente registradas ante las autoridades del Ayuntamiento;

X.- Representantes de los clubes de servicio y agrupaciones sociales cuyas acciones estén relacionadas con las del Subcomité;

XI.- Representantes de las instituciones públicas y privadas de educación superior, investigación y cultura;

XII.- Representantes de las instituciones y organizaciones que el Presidente del Comité estime pertinente.

ARTÍCULO 18.- El Subcomité Especial de Desarrollo Institucional Municipal a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Obra Pública, tendrán como objetivos los siguientes:

I.- Vigilar que el proceso de ejecución de la obra pública se lleve a cabo bajo los criterios de eficiencia y transparencia en el ejercicio de los recursos;

II.- Coadyuvar con las instancias y normativas municipales en el proceso, seguimiento y evaluación de la obra pública, a efecto de facilitar la toma de decisiones respecto a la misma.

III.- Elaborar y someter a la aprobación del Comité y del Cabildo el programa operativo anual del desarrollo institucional municipal.

---En uso de la palabra el C. LIC. JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, manifiesta, Con fecha 28 de enero del 2002, se tomó protesta a los integrantes del COPLADEM del Municipio de Tampico, Tamaulipas, el día 24 de septiembre del año en curso, la Dirección de Desarrollo Social recibió un oficio en el cual se le comunica que en cumplimiento a los acuerdos establecidos en la primera reunión estatal de Coordinadores y Secretarios Técnicos de COPLADETS en el Estado, celebrada el día 11 de junio del año en curso, se aprobó entre otras cosas que cada Municipio debería de contar con un Reglamento interno del COPLADEM, que regule el funcionamiento del mismo, en virtud de lo anterior, con fecha 28 de octubre del 2002, se convocó por parte de la Dirección de Desarrollo Social a una consulta pública del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal a la cual fueron invitados los principales organismos activos de la Ciudad con el propósito de llevar a cabo una Consulta Pública del Reglamento interno del Comité para el Desarrollo Municipal en el cual estuvieron representantes del COPLADET de Cd. Victoria, el Proyecto fue presentado y analizado, se le hicieron algunas observaciones las cuales se asentaron en el citado Reglamento, dando por resultado el documento que les fue turnado con toda oportunidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 49, fracción III del Código Municipal, se presenta al Cabildo para su aprobación en su caso, es todo.-----

---En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. J. ARTURO ELIZONDO NARANJO, expresa; si hubiera comentarios o dudas al respecto, para que pudieran emitir su voto, bien, entonces dicho esto se pone a su consideración el punto cuatro, ¿quién está a favor de que se apruebe?-----

---En uso de la palabra el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Manifiesta, unanimidad de votos.----- DOY FE.-----

Tampico, Tam., Octubre 28 de 2002.- **LIC. JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 14 de Noviembre del 2002.

NUMERO 138

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18/10/2002.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, el C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 340/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. REYES HERRERA MEDELLIN, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3427.-Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 974/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANDRÉS CÁRDENAS MOLINA, denunciado por TOMASA SALAIS MEDINA DE CÁRDENAS Y ANDRÉS CÁRDENAS SALAIS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3428.-Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de octubre del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1053/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA LÓPEZ RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3429.-Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01142/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ PALOMO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho

a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3430.-Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 669/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL HUMBERTO MURILLO GORDILLO, denunciado por la C. JUANA LOREDO VIUDA DE MURILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la presente Sucesión y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos.

Cd. Altamira, Tam., a 14 de octubre del 2002.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3431.-Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 14 de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1008/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes JUAN SOTO CRUZ denunciado por ÁNGEL ALBERTO SOTO MUÑOZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día hábil siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3432.-Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 268/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. NATIVIDAD GARCÍA HERNÁNDEZ, promovido por el C. ROBERTO SALAZAR GARCÍA, ordenando la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así mismo y en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se señalan las diez horas del día veinte de febrero del año dos mil tres, a efecto de que tenga verificativo la Junta de Herederos, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 24 de octubre del 2002.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3433.-Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 356/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de MARÍA LUISA CALDERÓN DE LEÓN, quien falleció el día cuatro (4) de agosto del dos mil uno (2001), en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, quien tuvo su último domicilio en Avenida Eulalio González 882, entre calle Octava y Novena en la Colonia Plan de Guadalupe, en esta Ciudad, y es promovido por la C. ALICIA MARGARITA DE LEÓN CALDERÓN.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las trece horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de octubre del 2002.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3434.-Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de octubre de año dos mil dos, el C. Licenciado Villifo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1134/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA O SANJUANA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3435.-Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 919/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores ANTONIO SALAZAR HERNÁNDEZ Y FRANCISCA MARTÍNEZ TORRES DE SALAZAR, denunciado por MODESTO SALAZAR MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3436.-Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 972/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CONCEPCIÓN PÉREZ CASTAÑEDA DE GÓMEZ, denunciado por JUAN GÓMEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3437.-Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 903/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HERIBERTO TELLO VILLANUEVA, denunciado por NINFA RUIZ MARTÍNEZ VIUDA DE TELLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3438.-Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 973/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora BEATRIZ SANDOVAL COLLAZO DE DELGADO, denunciado por AGRAPINO DELGADO SANDOVAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3439.-Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 905/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ESTELA MONTEMAYOR MARTÍNEZ Y EDUARDO JIMÉNEZ ZAMORA, denunciado por LUIS EDUARDO JIMÉNEZ MONTEMAYOR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3440.-Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 979/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ RODRÍGUEZ BECERRA Y MICAELA ROMERO VEDIA, denunciado por JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ ROMERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3441.-Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 826/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN DE LA GARZA CAMARGO, denunciado por RAFAEL Y ALFONSO de apellidos DE LA GARZA CAMARGO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del 2002.- Secretario de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3442.-Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO AYALA VELÁZQUEZ, bajo el Número de Expediente 601/2002, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Es dado el presente a los tres días del mes de septiembre del dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3443.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 485/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA GUEMEZ LARA, denunciado por el(la) C. ROMAN TORRES GUEMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 23 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

3444.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 805/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMALIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, denunciado por la C. JOSEFINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el último Edicto, en el entendido de que la última publicación deberá efectuarse dieciséis días antes de la celebración de la fecha señalada para la junta, misma que se verificará el día catorce de enero del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de octubre del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3445.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1080/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HERIBERTO VALDEZ SOTELO, denunciado por HERIBERTO VALDEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3446.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha (11) de octubre del año dos mil dos, dictado en los autos del Expediente Número 187/2000, relativo al

Juicio Hipotecario, promovido por el C.P. Manuel Enrique Seva Conde apoderado de FIDEICOMISO FONDO ADMIC, A.C. en contra de MARÍA LUISA AGUILAR OCARANZA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble con construcción a nombre de María Luisa Aguilar Ocaranza, lote número 8, de la manzana 138, de la zona 3, del ex-ejido Miramar, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 18858, Legajo 378, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y uno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.40 metros con fracción propiedad de Gustavo Santiago Santiago, AL SUROESTE en 19.50 metros con calle Madrid, AL SURESTE en 9.90 metros con lote 7, AL NOROESTE en 10.00 metros con calle primero de mayo con una superficie total de 233.20 doscientos treinta y tres metros cuadrados, el cual tiene un valor pericial de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (04) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS EN PUNTO DE LAS (12:00) DOCE HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor fijado a dicho inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de octubre del 2002.- C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3505.- Noviembre 7 y 14.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año que transcurre, dictado en el Expediente 528/93, relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por SALVADOR BEDOLLA TAPIA, en contra de AARON HUERTA ORTIZ, MARGARITA HUERTA ORTIZ, EMA HUERTA ORTIZ y EVA HUERTA ORTIZ, representados por su Apoderado el señor ONESIMO HUERTA ORTIZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles, consistentes en:

A) Predio rústico propiedad de Margarita Huerta Ortiz, ubicado en el municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, en forma de una faja diagonal invertida de norte a sur que se identifica como fracción y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 550.00 metros con propiedad del general Roberto Morelos Zaragoza; AL SUR en 588.00 metros con carretera Antigua Morelos- San Luis Potosí; AL ESTE en 3440.00 metros con la fracción VI de la señorita Ema Huerta Ortiz, y AL OESTE en 3,600.00 metros con fracción IV de la señorita María Mercedes Huerta Zarate; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 16947, Legajo 339, municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, de fecha 22 de junio de 1968.- B) Predio rústico ubicado en el municipio de ciudad del Maíz, S. L. P. compuesto de una superficie de 5-83-32 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE en 233.33 metros con lote 11 de la hacienda salto del agua, actualmente rancho alegre; AL SUR en 233.33 metros con propiedad del señor Juan Najera; AL ESTE en 250.00 metros con lote adjudicado a la señora Gloria Huerta Ortiz, y AL OESTE en 250.00 metros con propiedad de Jacinto Huerta Zarate, con datos de Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 1190 a fojas 182 v. del libro de registro de escrituras publicas tomo XIII, en ciudad del Maíz S. L. P. de fecha 20 de febrero de 1973; C) Predio rústico ubicado en el municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, con una superficie de 180-66-40 hectáreas en forma de una diagonal invertida de norte a sur que se identifica como fracción VI, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 620.00 metros con la sucesión del general Roberto Morelos Zaragoza; AL SUR en 732 metros con la carretera Antigua Morelos-San Luis Potosí; AL ESTE en 2820 metros con fracción VII de la señorita Gloria Huerta Ortiz; AL OESTE en 3440 metros con Margarita Huerta Ortiz, con datos de registro: Sección I, Número 16853, Legajo 338, municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, del 19 de noviembre de 1968.- D) Predio rústico ubicado en el municipio de ciudad del Maíz, S. L. P., compuesto de un superficie de 5-64-13 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 114.28 metros con lote 11 de hacienda salto del agua; AL SUR en 114.28 metros con callejón que separa las porciones "T" y "V" propiedad de la menor Ma. Teresa Diestel Pasquel; AL ESTE en 500.00 metros con propiedad de Carmen Huerta Ortiz, AL OESTE en 500 metros con propiedad de Gloria Huerta Ortiz.- E) Predio rústico propiedad de Eva Huerta Ortiz, ubicado en el municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, con superficie de 179-57-80 hectáreas, en forma de faja de norte a sur, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 650.00 metros con propiedad del general Roberto Morelos Zaragoza, AL SUR en 490.00 metros con terrenos propiedad de la señora Reyna Ortiz de Huerta y carretera Antigua Morelos -San Luis Potosí; AL ESTE en 3780.00 metros con fracción IV de María Mercedes Huerta Zarate y AL OESTE en 3877.00 metros con fracción II de Locadia Huerta Zarate.- F) Predio rústico ubicado en el municipio de ciudad del Maíz, San Luis Potosí, con superficie de 5-64-18 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 114.28 metros con lote número 11, de la hacienda salto del agua, actualmente rancho alegre; AL SUR en 114.28 metros con callejón que separa las porciones "T" y "V", predio propiedad de María Cristina Diestel Pasquel; AL ESTE en 500.00 metros con propiedad de Tomás Huerta Ortiz y AL OESTE en 500.00 metros con propiedad de Aarón Huerta Ortiz.- G) Predio rústico propiedad de Aarón Huerta Ortiz ubicado en el municipio de ciudad del Maíz, San Luis Potosí, con superficie de 5-64-12 hectáreas que tiene las siguientes medidas: AL NORTE en 114.28 metros con lote número 11, de la hacienda salto del agua actualmente rancho alegre; AL SUR en 114.28 metros con el callejón que separa las porciones "T" y "V" propiedad de la menor María Teresa Diestel Pasquel; AL ESTE en 500.00 metros con propiedad de Eva Huerta Ortiz; AL OESTE en 500.00 metros con propiedad de Onésimo Huerta Ortiz.

Por el presente Edicto que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en esta Ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, y de aquellos Juzgados que ejerzan jurisdicción sobre el territorio donde se localicen los inmuebles a referirse en éste auto y en la Oficina Fiscal de la Ciudad o municipio en que se ubiquen estos inmuebles, convocándose postores interesados en el presente Remate, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$958,966.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dichos inmuebles, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia y a disposición de éste Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de

deposito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, por lo que tendrá verificativo la diligencia de Primera Almoneda el próximo día CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, en el Local que ocupa éste Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ubicado en la calle Hidalgo 203 Norte de ésta Ciudad Mante, Tamaulipas.

Cd. Mante, Tam., a 30 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

3506.- Noviembre 7 y 14.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 89/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. FRANCISCO MAR MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado legal para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. y continuado por LIC. ROBERTO GILDARDO MÉNDEZ CEPEDA, autorizado en los mismos términos, en contra de JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ SALDAÑA ABBUD Y GEORGINA MORL GUZMÁN DE SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Un bien inmueble urbano, con construcción, identificado como fracción del lote 1 de la manzana "H" del fraccionamiento Cabañas de esta ciudad, compuesto de 202.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 17.30 metros, con Boulevard Palmas; AL SUR, en 9.10 metros, con Lote 3; AL ORIENTE, en 14.95 metros con resto del lote 1 y que se reserva Jesús Vicente Treviño Higuera y María del Socorro Ramírez de Treviño; y AL PONIENTE, en 16.10 metros con Retorno Cabañas; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 21,487, Legajo 430, de fecha 30 de junio de 1994, municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor pericial de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de octubre del 2002.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3513.-Noviembre 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. FRANCISCO CAVAZOS MANCHA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 511/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por YOLANDA GÓMEZ TOVAR en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une fundado para ello en las causales previstas en las fracciones VII y XVIII del artículo 249 del Código de Civil en vigor.

2).- La disolución de la Sociedad conyugal que nos une por encontramos casados bajo ese régimen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.

H. Matamoros, Tam., a 5 de septiembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3521.-Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. EVANGELINA SALINAS VIUDA DE GARZA,

MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ ÁVILA Y

PRAJEDIS GARZA SALINAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1137/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción de Retracto promovido por NARNO ROCHA FÉLIX, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La nulidad de la escritura pública número 1041, celebrada ante el C. Lic. David Guerra Cantú, en fecha 16 de julio del año 2001, respecto del contrato de compra venta celebrado entre las SRAS. EVANGELINA SALINAS VIUDA DE GARZA como vendedora y MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ ÁVILA como compradora, respecto del lote 2, manzana 6, fila 1, sección 13, colonia prol. Longoria en la calle Rosalinda

Guerrero #155, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 5368, Legajo 2-108, de fecha 20 de agosto del 2001, expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

B.- El otorgamiento a favor de María del Socorro López Ávila, de la suma de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de compra venta de inmueble, de acuerdo al valor estipulado en la escritura de cuenta, en base al certificado de depósito que se allega.

C.- El otorgamiento a mi favor de escritura pública, del inmueble cuyas características quedaron asentadas en el párrafo que antecede, por parte de la Sra. Evangelina Salinas viuda de Garza.

D.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de noviembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3522.-Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. SAMUEL REYES GRIJALVA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de octubre del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 811/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. MARTHA MOLINA REYES, en contra de usted, se dictaron diversos proveídos que a continuación se transcriben:

Ciudad victoria, Tamaulipas, a siete (7) días del mes de octubre del dos mil dos (2002).

Por recibido el escrito de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, y anexos que acompaña, del C. MARTHA MOLINA REYES, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Juicio de Divorcio Necesario, en contra del C. SAMUEL REYES GRIJALVA, se desconoce su domicilio, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el Sr. SAMUEL REYES GRIJALVA.

B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos.

C).- El otorgamiento y pago tanto durante el procedimiento, como después de decretado el divorcio, una pensión alimenticia bastante y suficiente para la suscrita y nuestros menores hijos habidos en matrimonio en la misma proporción en que se otorgaba antes de la separación que lo era por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M. N. MENSUALES).- Decretándose el embargo por el 50% que por concepto de ganancias le corresponden de los bienes que se hicieron durante el matrimonio, así como de los alimentos que se dejaron de cubrir desde que el demandado se separó del domicilio conyugal en los términos del artículo 298 del Código Civil, en vigor.

D).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

E).- La pérdida de las ganancias que le corresponden al demandado con motivo de la sociedad conyugal desde el día en que se separó en los términos del artículo 163 del Código Civil vigente.

F).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.

Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores para que informe a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio a al obtener su credencial para votar.

Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle 15 Juárez y Zaragoza número 233 y autorizando para tal efecto a los CC. Lic. Ma. Carmen de la C. Zaragoza Velázquez y Héctor Alberto de Jesús González Angulo.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y DAN FE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002).

A sus antecedentes el escrito de fecha veinticuatro de octubre del actual, signado por C. MARTHA MOLINA REYES, dentro del Expediente 811/2002, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señor SAMUEL REYES GRIJALVA, es por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3523.-Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. EDUARDO MENDOZA CEDILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 972/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por BELINDA SUÁREZ ALDANA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial con motivo de nuestro matrimonio.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3524.-Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CUAUHTEMOC GARCÍA TAMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Agapito Luis Loredó Rivera, Secretario del Juzgado Undécimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha nueve de

febrero de 1999, ordenó la radicación del Expediente 52/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Héctor Álvaro Domínguez y continuado por la C. MARÍA GUADALUPE ZAMARRON GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, importe de un título de crédito denominado pagaré.

B.- El pago de intereses legalmente pactados.

C.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 16 de octubre del 2002.- Testigos de Asistencia.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- C. MARÍA DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbricas.

3525.-Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO DE A. GÁMEZ MORALES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del año dos mil dos, ordenó dentro del Expediente Número 35/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por C.P. Francisco Javier Mar Martínez, y continuado por Lic. Roberto Gildardo Méndez Cepeda, en contra de Usted, que se le citará a Juicio en su calidad de acreedor respecto del inmueble embargado en autos consistente en:

Un bien inmueble urbano identificado como lote veinte del fraccionamiento Valle Escondido de esta ciudad, compuesto de una superficie de 322.56 (trescientos veintidós metros cincuenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en diecinueve metros cincuenta centímetros, con Manuel Méndez; AL SUR, en diecinueve metros diez centímetros, con área verde de donación municipal y calle privada; AL ESTE, en dieciocho metros con lote veintituno; y AL OESTE, en quince metros cincuenta centímetros con área verde de donación municipal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 44728, Legajo 895, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 14 de julio de 1989.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del

Edicto, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de octubre del 2002.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3526.-Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

GENOVEVA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 601/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. ROSENDO RODRÍGUEZ VALLEJO, en contra de usted, por lo que a continuación se transcribe las siguientes peticiones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada de acuerdo a lo que establece la fracción XVIII, del artículo 249 del Código Civil Vigente para el Estado de Tamaulipas.

B).- La disolución de la sociedad conyugal que se estableció.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3527.-Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MIRNA SÁNCHEZ OLMEDO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha trece de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 756/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ROSENDO GARCÍA DIMAS, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une a su esposa MIRNA SANCHEZ OLMEDO, b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo ROBERTO CARLOS

GARCÍA SÁNCHEZ. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3528.-Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ CASTILLO y

DOLORES ELOISA GUERRERO GARCÍA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 137/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovida por el ciudadano GONZALO LÓPEZ CASTILLO, en contra de los ciudadanos JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ CASTILLO Y DOLORES ELOISA GUERRERO GARCÍA, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dos, se ordenó notificar a ustedes los siguientes proveídos.

Tampico, Tamaulipas, a (28) veintiocho de febrero del año 2002, dos mil dos.

Con el anterior escrito de cuenta de fecha catorce de noviembre del año dos mil uno, anexos y copias simples que acompaña, téngase por presentado al Ciudadano GONZALO LÓPEZ CASTILLO, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de los Ciudadanos JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ CASTILLO y DOLORES ELOISA GUERRERO GARCÍA, de quienes desconoce su domicilio.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00137/2002.- Tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de los señores JOSÉ ÁNGEL LOPEZ CASTILLO y DOLORES ELOISA GARCÍA, previo a ordenar el emplazamiento, gírese atento oficio al Delegado de Seguridad Pública y Vialidad, de esta Ciudad, para que se sirva investigar el domicilio de los demandados, debiendo indagar con los vecinos del inmueble ubicado en la Calle Andador Catán N° 114, de la Unidad Habitacional Lomas Infonavit, si saben donde viven actualmente los demandados, así mismo, gírese atento oficio al Delegado del Instituto Federal Electoral, para que informe a este Juzgado si los demandados se encuentran registrados en el Padrón Electoral, y siendo cierto proporcione a este Juzgado el domicilio que tengan registrado.- Llámese como tercero a Juicio al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "Infonavit", por el derecho real que pudiera

corresponderle, de conformidad con la hipoteca fincada sobre el inmueble de que se trata.- Así mismo, se previene al promovente, para que exhiba certificado de Libertad de Gravamen respecto del inmueble que prescribe para el caso de su adquisición libre de gravamen, por lo que emplácese al tercero llamado a Juicio con copias simples de la demanda y anexos, debidamente sellados y rubricados, en el domicilio que señale la parte actora dentro del presente Juicio, para que ocurra a producir contestación y a excepcionarse si así le conviniera dentro del término de diez días, así mismo se le previene que deberá cumplir con la prevención antes mencionada en cuanto a la exhibición de las copias simples de su contestación y anexos.- Se tiene como domicilio para oír notificaciones el ubicado en Calle Altamira N°. 209 "A" Pte., Zona Centro, esta Ciudad, y como Abogado Patrono a la Licenciada Gabriela Sanmiguel Murillo, por cuanto a los pasantes que refiere en último término, no ha lugar a tenerlos por autorizados, toda vez que no se cumple con los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º., 23, 30, 51, 52, 53, 252, 462, 463, 564, 565, 566, 567 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1890 del Código Civil Vigente en el Estado, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete de junio del año (2002), dos mil dos.

A sus antecedentes el escrito signado GONZALO LÓPEZ CASTILLO, como lo solicita, y tomando en consideración el informe rendido por el Director de Seguridad Pública y Vialidad de Tampico, Tamaulipas, y del Instituto Federal Electoral del Estado de Tamaulipas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 Fracción VI del Código Adjetivo Civil, emplácese a los demandados JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ CASTILLO y DOLORES ELOISA GUERRERO GARCÍA, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad, así como en los estrados del este Juzgado haciéndoseles saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se les previene a los demandados que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4º., 23, 67 Párrafo VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de lo Civil, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Secretario de acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILAR.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3529.-Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. VÍCTOR HUGO CORDOVA ZÚÑIGA,

JOSÉ LUIS CORDOVA ZÚÑIGA Y

ARTURO CORDOVA ZÚÑIGA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 265/2001, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Terminación de Copropiedad, promovido por el ciudadano LUIS CORDOVA SÁNCHEZ, en contra de ustedes y otros, se ordenó notificar a usted los siguientes proveídos.

Tampico, Tamaulipas a (5) cinco de marzo del año (2001) dos mil uno.

Con el anterior escrito de cuenta, presentado el día dos de marzo del año en curso, un anexo y copia simple que acompaña, téngase por presentado al C. LUIS CORDOVA SÁNCHEZ, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE TERMINACIÓN DE CO-PROPIEDAD, en contra de los CC. ADRIANA ZÚÑIGA DE CORDOVA, JOSÉ LUIS, VÍCTOR HUGO, GERARDO, ARTURO Y MARÍA ELSA ALEJANDRINA de apellidos CORDOVA ZÚÑIGA, quienes tienen su domicilio ubicado en Calle Niños Héroes # 208 de a la Zona Centro de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), y c) de su demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 000265/2001. Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hace valer.- Se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple de su contestación y de los documentos que anexe.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Victoria # 907 de la Colonia Tamaulipas de ésta Ciudad; y como Abogado patrono al C. Licenciado Ramón Martínez Gtz.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 23, 52, 251, 462, 463, 464, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- En su fecha se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Tampico, Tamaulipas a (22) veintidós de enero del año dos mil dos.

A sus Antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Ciudadano Luis Córdoba Sánchez, de fecha dieciséis de enero del año en curso, y anexos que exhibe, y recibido en este Juzgado con fecha dieciséis de enero del presente año, por

medio del cual solicita se emplase por Edictos a los demandados, en tal virtud, téngase por presentado al compareciente, como lo solicita, y tomando en consideración las diversas actas levantadas por la actuario habilitada de este Juzgado, así como el informe rendido por el Delegado de Seguridad Pública de Ciudad Madero, Tamaulipas, y del Instituto Federal Electoral del Estado de Tamaulipas, Junta Local Ejecutiva de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 Fracción VI del Código Adjetivo Civil, emplácese a los demandados VÍCTOR HUGO, JOSÉ LUIS Y ARTURO todos de apellidos CORDOVA ZÚÑIGA, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad, haciéndoseles saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se les previene a los demandados que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4°, 23, 67 Párrafo VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Secretario de acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Tampico, Tamaulipas, a (28) veintiocho de enero del año 2002, dos mil dos.

V I S T O de nueva cuenta los autos del Expediente Número 265/2001, así como el proveído de fecha veintidós de enero del año dos mil dos, se provee lo siguiente; publíquense los Edictos ordenados también en los Estrados de este Juzgado por el término indicado en el mismo.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4°, 23, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Secretario de acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILAR.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3530.-Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dos dictado en el Expediente 460/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de GONZALO CARRANZA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en Terreno y construcción ubicado en calle mártires de río blanco número 652 norte col. Obrera de ésta Ciudad, con superficie de 179/60 m2., con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 17.96 metros con lotes vecinos de colonia, AL SUR, en 17.96 con propiedad particular, AL ORIENTE en 10.00 metros con calle mártires del río blanco, AL PONIENTE en 10.00 con lote 8, valuado por los peritos correspondientes en \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2003, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del 2002.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos en Funciones por Ministerio de Ley, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3531.-Noviembre 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente 532/200, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Francisco Hurtado Treviño, en su carácter de endosatario en procuración del señor ARMANDO ACUÑA GARZA en contra del C. ROBERTO MORENO RUIZ, consistente en el 50% del siguiente bien inmueble:

Predio urbano Garante y construcción en él existente, ubicado en el Lote de terreno número 81, manzana 8 de la

Colonia Las Américas, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE:- EN 16.00 M.L. colinda con propiedad de Marco A. Moreno Ruiz; AL SUROESTE:- EN 16.00 M.L. colinda con lote número 83; AL ESTE:- CON 11.00 M.L. colinda con el resto del lote 81; y AL SURESTE:- EN 11.00 M.L. colinda con calle república de Argentina, con una superficie total de 176.00 M2. con los servicios municipales de luz agua, drenaje, teléfonos, pavimento de concreto, clasificación de la zona, habitacional clase media. Población,- Tipo de construcción.- Casa de uno y dos pisos de mampostería con estructuras de concreto de buena calidad, con los siguientes datos de registro: Sección: I, Número: 63113, Legajo: 1263, de Tampico, Tam., de fecha 07 de noviembre de 1989, a nombre del señor Roberto Moreno Ruiz y esposa.

Valor comercial asignado.- \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

En la inteligencia de que el valor comercial por el que se saca a remate, es la cantidad de \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), considerándose el 50% del inmueble.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación turno matutino que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL 2002, A LAS DOCE HORAS, (12:00 HRS), en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de octubre del 2002.- La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3532.-Noviembre 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 361/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de JESÚS SORIANO ARROYO Y MARÍA DE LOURDES GARCÍA ORTEGA DE SORIANO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle sierra morena No. 216 pte. Edificio Lucero, departamento No. 6 del Fraccionamiento Villa Real, con una superficie de 65.035 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.775 m. con área de estacionamiento y área común (fachada), AL SUR en 4.775 m. Con lote 14 y área común (fachada), AL ESTE en 15.25 metros con departamento No. 5 y área común (fachada) y AL OESTE en 15.25 m. con lote 6 y fachada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 91833, Legajo 1837, de fecha 12 de julio de 1990 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en

otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes, del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

3533.-Noviembre 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de octubre del dos mil dos, dictado en el Expediente 718/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. José Guadalupe Ochoa Luna en su carácter de endosatario en procuración de FIDEICOMISO FONDO ADMIC en contra de RODRIGO CONTRERAS RODRÍGUEZ Y AMELIA RODRÍGUEZ VDA. DE CONTRERAS, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en el callejón J. S. Elcano No. 512 entre calle cero y calle primera, (Lote 7-B, manzana 9) colonia Roberto F. García del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: NORTE.- 9.00 m. con calle J. S. Elcano; SUR.- 9.00 m. con lote No. 10, propiedad de Simón A. García; ESTE.- 24.00 m. con lote No. 7-C, propiedad de Simón A. García y OESTE.- 24.00 m. con lote No. 7-A, propiedad de Simón A. García, con una superficie total de 216.00 metros cuadrados. mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 16,373, Legajo 328 de fecha 1° de noviembre de 1968 del municipio de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, convocando a postores para que ocurran a la audiencia de remate correspondiente la cual tendrá verificativo a las a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS (2002), siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$245,344.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que se valorizó el bien inmueble y por ende las dos terceras partes lo es la cantidad de \$163,562.66 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y con la rebaja del veinte por ciento es la cantidad de \$130,850.13 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 13/100 M. N.), va en una foja útil y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento. Es dado en la heroica ciudad de Matamoros Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre y del año dos mil dos.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

3534.-Noviembre 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CASTRO PIÑA, bajo el Expediente Número 653/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA (1) VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de octubre del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3559.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 513/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO CAZARES ALFARO Y MARÍA SÁNCHEZ VIZCARRA, quienes fallecieron en ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 6 de junio del año 2000 u (29) veintinueve de abril de (1995) mil novecientos noventa y cinco, respectivamente, ordenó publicar un Edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para comparecer a deducirlos dentro de los quince días contados a partir de su última publicación del Edicto respectivo, convocándose así mismo a presuntos acreedores, el presente es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3560.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 15/08/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha doce de agosto del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 257/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ Y SANTOS GUERRA RAMÍREZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en las Calles Juárez 4ª. y 5ª. de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3561.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 213/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL GARZA CASTILLO, denunciado por YOLANDA PULIDO OLVERA, YOLANDA CELINA Y TOMÁS de apellidos GARZA PULIDO y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designo a la C. YOLANDA PULIDO OLVERA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3562.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 994/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE SALINAS PÉREZ denunciado por MARÍA LUISA ALVA ESTEVEZ, así mismo se ordena la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento que se designó a la denunciante como Interventor en la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3563.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 560/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO AGUILAR MARQUEZ, denunciado por el(ta) C. MARÍA GUADALUPE AGUILAR ROJAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 7 de noviembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

3564.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 283/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN NORIEGA CASTILLO, promovido por GREGORIA ALEMÁN MARISCAL, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 8 de noviembre del 2002.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3565.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tam.**

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del año 2002, dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00716/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA MERAZ LARA, quien falleció el día 16 de marzo de 1996, mil novecientos noventa y seis, en Ciudad Monterrey, Nuevo León, denunciado por el C. JOAQUÍN CRUZ DE LA CRUZ, y por el presente que se publicará un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Es dado el presente en el Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Tampico, Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del año 2002.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3566.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 277/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS HERNÁNDEZ GÓMEZ, promovido por ALBERTA CORTEZ VELÁZQUEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por

UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 24 de octubre del 2002.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3567.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 783/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA CANTÚ GARZA DE GARCÍA, denunciado por PORFIRIO GARCÍA GONZÁLEZ.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3568.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Presidencia Municipal.
Cd. Río Bravo, Tam.**

En cumplimiento de la resolución dictada por las suscritas Síndico Primero Titular y Segundo Suplente en Funciones del R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha cinco de noviembre del 2002, dentro del Expediente Número 1/2002, relativo al procedimiento de remate y enajenación de un camión embargado a la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V., se señalan las 11:00 horas del día 22 de noviembre del año 2002 a fin de que tenga verificativo en el Salón Profesor Emilio López Machuca del Edificio de la Presidencia Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, la venta en pública subasta y segunda y última almoneda del bien mueble embargado mencionado con antelación y cuyas características son las siguientes: Camión marca GMC WHITE, Placas V259400, Número Interno 755, Número de Serie 205151 (4V2HCFMDXNN653159), Color Blanco y Verde. Por lo tanto, anúnciese la venta mediante la publicación de Edictos que deberán anunciarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico prensa de Reynosa que circula en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas. La base para el remate para la segunda almoneda se determinará deduciendo un 20% del valor del vehículo y será la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) y será postura legal las dos terceras partes de dicha suma, es decir la cantidad de \$133,333.34 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

34/100 M. N.), debiendo los postores exhibir certificado de depósito, expedido por la Tesorería Municipal, por la suma de \$13,333.33 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que representa el 10% del valor de la postura legal y quedando el expediente de procedimiento de remate a disposición de los interesados en la Presidencia Municipal de este Municipio.- DAMOS FE.

Síndico Primero Titular.

María Angelina García Montoya.

Rúbrica.

Síndico Segundo Suplente en Funciones.

Irma Lorena García Elizondo.

Rúbrica.

3569.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Presidencia Municipal.

Cd. Río Bravo, Tam.

En cumplimiento de la resolución dictada por las suscritas Síndico Primero Titular y Segundo Suplente en Funciones del R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha cinco de noviembre del 2002, dentro del Expediente Número 2/2002, relativo al procedimiento de remate y enajenación de un camión embargado a la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V., se señalan las 11:00 horas del día 22 de noviembre del año 2002 a fin de que tenga verificativo en el Salón Profesor Emilio López Machuca del Edificio de la Presidencia Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, la venta en pública subasta y segunda y última almoneda del bien mueble embargado mencionado con antelación y cuyas características son las siguientes: Camión marca DINA, modelo 1995, placas 340AB32688 mexicanas, número económico TA1, número de motor 06R0071046, color verde y blanco. Por lo tanto, anúnciese la venta mediante la publicación de Edictos que deberán anunciarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico prensa de Reynosa que circula en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas. La base para el remate para la segunda almoneda se determinará deduciendo un 20% del valor del vehículo y será la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) y será postura legal las dos terceras partes de dicha suma, es decir la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) debiendo los postores exhibir certificado de depósito, expedido por la Tesorería Municipal, por la suma de \$16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), que representa el 10% del valor de la postura legal y quedando el expediente de procedimiento de remate a disposición de los interesados en la Presidencia Municipal de este Municipio.- DAMOS FE.

Síndico Primero Titular.

María Angelina García Montoya.

Rúbrica.

Síndico Segundo Suplente en Funciones.

Irma Lorena García Elizondo.

Rúbrica.

3570.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 687/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO CASTILLO ROJO, denunciado por JUAN ANTONIO CASTILLO RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de noviembre del 2002.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos en Funciones por Ministerio de Ley, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3571.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN LARA PÉREZ, bajo Número de Expediente 591/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días contados a partir de última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello.- Se expide el presente Edicto para su publicación a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

3572.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó por auto de fecha (04) cuatro de octubre del año en curso, radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FLORES CÁRDENAS, quien falleció el día dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres, en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, a efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de JOSÉ LUIS FLORES RODRÍGUEZ, en el Expediente Número 611/2002.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3573.-Noviembre 14.-1v.

ENSAMBLADORA DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.

Aviso de Transformación.

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Ensambladora de Matamoros, S.A. de C.V. (la "Sociedad") celebrada el 31 de octubre del 2002, se aprobó la transformación de la Sociedad en "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable". De conformidad con lo establecido en los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un resumen de las resoluciones adoptadas en dicha Asamblea así como el Balance General de la Sociedad al 31 de diciembre del 2001 y al 31 de octubre del 2002.

- 1) La transformación de Ensambladora de Matamoros, S.A. de C.V., de "Sociedad Anónima de Capital Variable" en "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable".
- 2) El cambio de denominación de la Sociedad a "Ensambladora de Matamoros, S. de R.L. de C.V." y la modificación total de sus estatutos sociales a fin de que en lo sucesivo rija por lo previsto por el Capítulo IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 3) La conversión de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en partes sociales.

H. Matamoros, Tam., a 4 de noviembre del 2002.

Delegado de la Asamblea.

Lic. Oswaldo Nepomuceno Mayo.

Rúbrica.

ENSAMBLADORA DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.

Balance General al 31 de diciembre del 2001.

Activos	
Activos circulantes	61,240,932.00
Inversión en Activos Fijos Neto	1,619,289.00
Impuestos Diferidos	3,244,291.00
Total Activo	66,104,512.00
Pasivo	
Pasivo Corto Plazo	5,524,306.00
Pasivo Largo Plazo	5,933,103.00
Total Pasivo	11,457,409.00
Capital Contable	<u>54,647,103.00</u>
Sumas	<u>66,104,512.00</u> <u>66,104,512.00</u>

ENSAMBLADORA DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.

Balance General al 31 de octubre del 2002.

Activos	
Activos circulantes	17,634,366.59
Inversión en Activos Fijos Neto	49,364,879.07
Impuestos Diferidos	3,244,291.00
Total Activo	70,243,536.66
Pasivo	
Pasivo Corto Plazo	9,680,836.43
Pasivo Largo Plazo	56,100,087.82
Total Pasivo	65,780,924.25
Capital Contable	<u>4,462,612.41</u>
Sumas	<u>70,243,536.66</u> <u>70,243,536.66</u>

3574.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 678/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS MEDINA VIUDA DE ÁLVAREZ por denuncia de JUANA ÁLVAREZ MEDINA, JESÚS ÁLVAREZ MEDINA, ANTONIA ROMERO MEDINA, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3575.-Noviembre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Agapito Luis Loredó Rivera, Juez Undécimo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 814/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIGMENTIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, denunciado por JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ. Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Altamira, Tam., a 17 de octubre del 2002.- Testigos de Asistencia.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.

3576.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó por auto de fecha (26) veintiséis de septiembre del año dos mil dos, radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA RIVERA GÓMEZ Y CARLOS PANIAGUA MAR, quienes fallecieron la primera el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho en esta ciudad, y el segundo el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en Querétaro, Querétaro, a efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de CARLOS PANIAGUA RIVERA Y OTROS, en el Expediente Número 591/2002.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de octubre del 2002.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3577.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Agapito Luis Loredó Rivera, Secretario de Acuerdos del Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 00370/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO CASTILLO NÚÑEZ y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dos.- DAMOS FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- MARÍA DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbricas.

3578.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1039/002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CASTRO SOLORZANO Y MARÍA GUADALUPE GARCÍA CASTRO, denunciado por MA. SAN JUANA CASTRO GARCÍA Y OTRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Se designa a la C. MA. SAN JUANA CASTRO GARCÍA como interventora de la presente sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3579.-Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 14 de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1010/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO PEÑA CANTÚ denunciado por MIGUEL ÁNGEL PEÑA LUCERO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en

el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa a la denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3580.-Noviembre 14.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cinco de noviembre del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente 515/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Carlos Federico Rosas Vázquez, endosatario en procuración del C. PLÁCIDO MORALES y continuado por el C. Lic. J. Magdaleno Hernández García, en contra de las CC. JUANA MARGARITA TREVIÑO LÓPEZ Y MAURA LÓPEZ VIUDA DE TREVIÑO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Lote número 7, manzana 69, ubicado en calle Constitución y Plan de San Luis Potosí, zona cuartel, del municipio de Ébano, San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR en 13.20 mts. con calle Plan de San Luis Potosí; AL NORESTE en 13.90 mts. con calle Constitución; AL NOROESTE en 28.80 mts. con Eustelia Martínez de Cobos; AL SURESTE en 26.70 mts. con Adalberto Vencis Chávez y Magdalena Zavala de Vencis.- Con una superficie de 372.39 mts.2.- Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Número 20 a fojas 12 a 13 del Tomo I-1980, de fecha 01 de febrero de 1980, de ciudad Valles, San Luis Potosí, el cual tiene un valor pericial de \$877,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Debiéndose publicar su venta por medio de Edictos, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días, así como en los estrados del Juzgado de Ébano, San Luis Potosí y en la Oficina Fiscal de aquella localidad, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo en este recinto judicial el DÍA (13) TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN PUNTO DE LAS (11.00) ONCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble descrito.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 7 de noviembre del 2002.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3581.-Noviembre 14, 19 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 416/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. René Tomás Cruz Vega en contra del C. EUSTACIO JIMÉNEZ LERMA, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno y Construcción ubicado en Privada Encinos Número 304 entre Colegio Militar y Fernando Montes de Oca de la Colonia Niños Héroes de Ciudad Tampico, Tamaulipas; CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitación de segundo orden; NÚMERO DE CONSTRUCCIÓN PREDOMINANTE: Casas modernas de 1 y 2 plantas tipo económico; ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 100%; POBLACIÓN: Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Aceptable, la emitida por el tráfico vehicular; USO DEL SUELO: De acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano, como habitacional; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS: La Calle Colegio Militar al sur y la Avenida Dr. Burton E. Grossman que se ubica al Norte a tres cuerdas; SERVICIOS PÚBLICOS: Incorporados al predio: red de distribución de agua potable con suministro mediante tomas domiciliarias, drenaje sanitario, red de electrificación, teléfono, alumbrado público con lámparas incandescentes, banqueta concreto de 1.00 m., calle con pav. de concreto hidráulico y Transporte público a 100 m.; EQUIPAMIENTO URBANO: El leste a 300 M., Escuelas Primarias, Secundarias, Tiendas de Autoservicio a no más de 1.5 Kms.; CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO: TRAMO DE CALLE. CALLES TRANSVERSALES. LÍMITOS Y ORIENTACIÓN: En la acera Oriente de la calle Encinos en la manzana delimitada al Sur por calle Colegio Militar y al Norte por Calle Fernando Montes de Oca; MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- Escrituras.- Al Norte; En 26.60 m. con Lotes uno y dos; Al Sur; En 26.60 M. con Lote 20; Al Este; En 10.00 M. con Lote número 3; Al Oeste; 10.00 m. con Calle Encinos; DATOS DE REGISTRO:- SECCIÓN I, NÚMERO 57780, LEGAJOS 756, MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1983; ÁREA TOTAL:- 266.00 M2, según Escrituras; ÁREA MEDIDA:- M2 según; CONFIGURACIÓN Y TOPOGRAFÍA: Plano de forma regular; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS:- No apreciadas DENSIDAD HABITACIONAL PERMITIDA:- 80-100 HAB/HA; DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA: No reglamentada; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: Actualmente no cuenta con ninguna; CONSIDERACIONES ADICIONALES: Ninguna; DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE.- USO ACTUAL: Lote de Terreno intermedio con dos construcciones: al frente una construcción de un solo cuarto amplio y al fondo otra construcción que consta de tres cuartos y cuenta con un solo baño al exterior; TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Tipo: 1.- Toda la construcción habitable; CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderno económico; NÚMERO DE NIVELES: Niv. +0.20 Una sola planta; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: 16 años aprox.; VIDA ÚTIL REMANENTE: 44 Aprox.; ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno; CALIDAD DEL PROYECTO: Adecuado; UNIDADES RENTABLES O SUCEPTIBLES DE RENTARSE: Dos; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: OBRA NEGRA O GRUESA: CIMENTACIÓN: Aparentemente de zapata corrida de concreto armado; ESTRUCTURA: Castillos, dadas de desplante y cerramiento de concreto reforzado; MUROS: De block de concreto de 15 cm. Espesor, asentado con mortero cemento-arena; ENTREPISOS: No tiene; TECHOS: Losa plana sólida de concreto armado de 10 cm. de espesor; AZOTEAS: Solo lechareado de cemento;

BARDAS: Al frente, de block con celocia de concreto a una altura de 1.60 M., incluyendo puerta; REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES: APLANADOS: De mezcla cemento-arena, acabado pulido en muros interiores y exteriores; PLAFONES: de mezcla cemento-arena acabado pulido en interiores y exteriores; LAMBRINES: De cemento pulido; PISOS: De cemento pulido; ZOCLOS: No tiene; ESCALERAS: No tiene; PINTURA: Vinílica en muros y plafones solo en la construcción al frente y de esmalte en herrería; RECUBRIMIENTOS ESPECIALES: No tiene; CARPINTERÍA: PUERTAS: No tiene; LAMBRINES O PLAFONES: No tiene; INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: Ocultas la instalación hidráulica a base de tubería de cobre de 1/2" y 3/4" diámetro y la instalación sanitaria a base de tubería P.V.C. de 2" y 4" diámetro a registros y colector general; INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ocultas, normales con salidas de centro, con apagadores, tapas y contactos marca quinzifio, cable THW, con corriente eléctrica monofásica 127 volts; HERRERÍA: Ventanas de fierro perfil estructural de tipo libro, con protección de fierro cuadrado de 3/8" y puertas exteriores de fierro perfil tubular con lámina negra en antepecho; VIDRIERÍA: Semidoble de 3mm. Traslucido principalmente; CERRAJERÍA: Chapas tipo parche marca fanal; FACHADA: Lineal, con losa plana, muros con aplanados finos; INSTALACIONES ESPECIALES: No tiene; ELEMENTOS ACCESORIOS: No tiene; OBRAS COMPLEMENTARIAS: Las bardas al frente antes mencionada.

Con una valor de 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en "El diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3582.-Noviembre 14, 19 y 27.-3v1.